



RESUMEN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

COLEGIO DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA



OBJETIVOS QUE PRETENDE EL PRESENTE REGLAMENTO

- Fomentar la participación de todos los componentes de la Comunidad Educativa, como elemento básico de formación y como dinamizador de una sociedad más libre y preparada para afrontar sus retos.
- Facilitar la convivencia entre todos los componentes de la Comunidad Educativa estimulando su participación en la misma.
- Establecer las normas y los mecanismos necesarios para lograr una buena convivencia, dentro del marco de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar, establecer y aplicar, una vez agotadas las vías de diálogo, las sanciones a que hubiese lugar para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza en este Centro.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL CENTRO

La actividad del Centro se ajustará en todo momento a los siguientes principios generales:

- Buscar el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos mediante una formación integral que respete los principios democráticos de convivencia los derechos y libertades fundamentales.

Esta formación estará apoyada en:

- Un desarrollo intelectual sólido.
- Un sentido ético-social de consecución de valores de respeto y sentido de la responsabilidad.
- Respeto a las Normas Constitucionales.
- Cultivo de las facultades físicas y artísticas.

- Atención a los cambios en las tecnologías innovadoras en la educación y la comunicación.
- Se promoverá la adquisición de hábitos de carácter intelectual , valorando el esfuerzo y el trabajo bien hecho
 - Para ello el Centro:
 - Desarrollará y trabajará con los alumnos las técnicas de estudio.
 - Proporcionará orientación e información a los padres sobre todas aquellos detalles que afecten al desarrollo de la formación de sus hijos.
 - Valorará de forma objetiva e individualizada el trabajo de los alumnos según su capacidad.
 - Se potenciará la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, difundiendo entre los alumnos el presente Reglamento que les haga conocedores de sus derechos y deberes.
- El Centro impulsará el desarrollo de actividades artísticas y culturales extraescolares que integren a la Comunidad Educativa.
- El Centro garantiza la libertad de enseñanza para los profesores, respetando las normas legales y el presente reglamento. Podrá optar o no por impartir enseñanza religiosa.

Del mismo modo, las familias comunicarán a Secretaría, su opción o no de que sus hijos reciban enseñanza religiosa, al iniciarse la escolaridad obligatoria. Se podrá modificar anualmente.
- La lengua extranjera establecida en el Centro, para la Educación Primaria, y experimental en la Educación Infantil es el Inglés por razones de interés, organización y funcionamiento.

- Se mantendrá una amplia red de comunicaciones entre el profesorado y las familias de los alumnos del Colegio.

Para ello :

- Cada profesor-tutor tendrá informados a los padres de los alumnos de su tutoría, asegurándose, por los medios más oportunos, de que conocen la evolución escolar de su hijo a lo largo del curso.
- Se fijarán fechas de reuniones y horarios de tutoría para la atención de los padres.
- Se establecerán horarios para asuntos concernientes a Secretaría, Jefatura de Estudios, Dirección y otros servicios.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El C.P. Calderón de la Barca, tiene como punto de partida la Comunidad Educativa formada por los alumnos, el personal no docente, los padres y madres y el personal docente, con la finalidad de lograr el pleno desarrollo de la personalidad del alumno.

A) LOS ALUMNOS.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS. (R.D. 732/1995)

- Todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los alumnos, están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente R.R.I. (Art. 10.1)

- El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará, en todo momento, el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Art. 10.2)
- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. (Art. 11.1)
- La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los fines principios contenidos en los artículos 1 y 2 de la L.O.G.S.E. (1/1990). (Art. 11.2)
- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio. (Art. 11.3)
- En el marco del Título V de la L.O.G.S.E., sobre compensación de desigualdades en la educación, todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento de sus aptitudes para el estudio. (Art. 12.1)
- La igualdad de oportunidades se promoverá mediante : (Art. 12.2)
 - a)- La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - b)- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

c)- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

- El Centro desarrollará las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, podrá especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos del Centro. (Art. 12.3)
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. (Art. 13.1)
- Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, el Centro deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos. (Art. 13.2)
- A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. (Art. 13.3)
- Los alumnos o sus padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar el ciclo o etapa. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. (Art. 13.4)
- La Administración educativa establecerá el procedimiento para formulación y tramitación de las reclamaciones contra las calificaciones

y decisiones que, como consecuencia del proceso de evaluación, se adopten al final de un ciclo o curso. (Art. 13.5)

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. (Art. 14.1)

- De manera especial, se cuidará la orientación escolar y de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales. (Art. 14.2)

- **La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá toda diferenciación por razón de sexo. La Administración educativa y los centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.(Art. 14.3)**

- **Para hacer efectivo el derecho de los alumnos a la orientación escolar y profesional, los centros recibirán los recursos y el apoyo necesario de la Administración educativa, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.(Art. 14.4)**

- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. (Art 15)

- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. (Art. 16.1)

- En el marco de lo establecido en la L.O.D.E. y en la L.O G.S.E., el derecho a que se refiere el apartado anterior se garantiza mediante : (Art 16.2)

a)- La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el P.E.C. o sobre el carácter propio del Centro.

b)- El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.

c)- La elección por parte de los padres o tutores de los alumnos de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes. (Art. 17)

- El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.

No obstante, el Centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores. (Art. 18)

- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales. (Art. 26)

- En los términos previstos en el artículo 8 de la L.O.D.E., los alumnos podrán reunirse en el Centro docente para actividades de carácter extraescolar que formen parte del P.E.C., así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. (Art. 28.1)

- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares

y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos. (Art. 29)

- Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro. (Art. 30)

- Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos. (Art. 31.1)

- Los alumnos forzados a un traslado del lugar de residencia recibirán especial atención. (Art. 31.4)

- El Centro mantendrá relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente. (Art.31.5)

- Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente. (Art. 32.4)

- En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar. (Art. 32.5)

- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente,

previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al C.E. (Art. 33).

- Cuando algún alumno padezca infortunio familiar, el Centro gestionará y procurará los pasos e informes necesarios para lograr, de la administración correspondiente, la protección social oportuna para que no determine en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones : (Art. 35)

a)- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

b)- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

c)- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

d)- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

- Los alumnos deberán respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. (Art. 36)

- Constituye un deber del alumno la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. (Art. 37)

- Los alumnos deben respetar el P.E.C. o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente. (Art. 38)

- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa. (Art. 39)

- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro. (Art. 40)

EL PROFESORADO. DERECHOS DEL PROFESORADO.

- El libre ejercicio de la función docente dentro de la normativa legal.
- A la utilización de los medios materiales e instrumentales, así como de las instalaciones del Centro para los fines de docencia con arreglo a las normas reguladoras de uso.
- A desarrollar su metodología cotidiana de la acción docente siempre que se encuadre dentro del P.E.C., P.C.E. y P.G.A.
- Al libre ejercicio de su acción de evaluación, en los términos del punto anterior.
- A solicitar permisos y licencias en los términos que la ley establece.
- A disponer de locales para uso del profesorado.
- A poder utilizar el servicio de comedor.
- A que le sea facilitada dentro de las posibilidades del Centro, la asistencia a cursillos y otras reuniones que redunden en beneficio de su perfeccionamiento personal y profesional y de su acción docente.
- A la elección de sus representantes en los Órganos Colegiados de Gobierno y al desempeño de los cargos para los que hubiese sido elegido.
- A la petición, queja o recurso formulada razonadamente y por escrito ante el Órgano de Gobierno que en cada caso proceda.
 - A ser oído por sí o por sus representantes en el C.E.
- Al respeto y consideración a la persona y función que desempeña, amparado por el C.P. y demás Órganos de Gobierno en las rectas actuaciones de cumplimiento ordinario de su función.
- Al ejercicio de la tutoría y dirección de grupos de alumnos.
- Al ejercicio de establecer una información o representación sindical, o de reunión en locales del Centro, siempre que no se interfiera su funcionamiento.

- A que se le respete su tiempo libre, una vez terminada su jornada laboral de seis horas de permanencia en el centro.
- A solicitar a los padres o tutores legales cantidades económicas, bajo la autorización del C.E., para sufragar los gastos de salidas pedagógicas u otros conceptos que así lo requieran.

DEBERES DEL PROFESORADO.

- Cumplir el horario establecido.
- Impartir las disciplinas de su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el centro, sin perjuicio del debido respeto a la libertad de cátedra.
- Participar en la tarea de programación y coordinación de las áreas o niveles en los que estén integrados.
- Aceptar los cargos académicos para los que fuere designado.
- Cooperar con los Órganos de Gobierno del Centro.
- Participar en las tareas que en cada caso exija la P.G.A.
- Realizar las tareas derivadas de su participación en los Órganos de Gobierno del Centro.
- Respetar los derechos de los alumnos.
- Prestar asistencia inmediata a cualquier alumno que se accidente dentro del centro.
- Vigilar las entradas y salidas de los alumnos de acuerdo con los horarios establecidos.
- Vigilar los recreos de acuerdo con la normativa existente, respetando en todo caso los turnos y los ratios establecidos, de manera continua durante todo el periodo.
- Mantener el orden necesario para el desarrollo de la actividad educativa.
- Llevar a cabo una evaluación continua notificando a las familias el resultado de las sesiones de evaluación de acuerdo con las fechas establecidas para ello.
- Asistir a todas las reuniones del C.P. y aquellas otras que los grupos de trabajo constituidos en el Centro determinen.

- Mantener una conducta respetuosa y digna en el ámbito de los derechos de los demás sectores o personas que integran la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos que tomen los Órganos de Gobierno y de Coordinación Pedagógica.
- Informar al C.P. y al C.E. de todas las actividades o proyectos para que sean conocidos y aprobados.
- Realizar y tener actualizada y disponible toda la documentación pedagógica y didáctica, propia del alumno y de su función profesional, en la forma que dictamine la autoridad administrativa o el propio Centro.
- Utilizar tiempos, materiales y metodologías específicas para la recuperación de alumnos con necesidad de apoyo.
- Cumplir, en materia de evaluación y promoción, la legislación vigente y lo acuerdos de los órganos Pedagógicos.
- Informar a las familias del contenido programático del curso escolar y cuantas actividades se realicen : salidas, excursiones, acampadas, etc.
- Informar a las familias a través de reuniones, boletines y entrevistas, realizando un resumen escrito de su contenido, de modo que se garantice la adecuada comunicación e información.
- En caso de ausencia del Centro, deberá solicitarla con antelación suficiente a la Dirección y dejar organizado el trabajo docente correspondiente.
- Todas las ausencias serán comunicadas a la Dirección por el interesado con el fin que ésta procure que las clases queden debidamente atendidas.
- En caso de ausencia o tardanza imprevista, ésta se comunicará cuanto antes a la Dirección del Centro.
- Todas las ausencias previstas o no deberán ser justificadas ante Dirección del modo que está establecido por la Administración Educativa.
- En caso de tardanza de un compañero, por el motivo que fuere, a justificar ante la Dirección, el del aula más próxima se encargará de

dar aviso a la Jefatura de Estudios, y mientras no llegue un sustituto, no deberá dejar al grupo solo aunque tenga que realizar la actividad de su grupo en otro lugar.

- Conocer el presente reglamento, cumplirlo, difundirlo y hacerlo cumplir a los sectores implicados.

LOS PADRES **DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.**

Los padres de los alumnos son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Entrando a formar parte de la Comunidad Educativa del Colegio hacen que los otros miembros de esta Comunidad participen de su responsabilidad.

- Los padres de los alumnos podrán constituirse en A.P.As. que se regirán por sus propios estatutos en los términos legales vigentes.
- Pertenecan o no a las A.P.As., todos los padres podrán participar a través de sus representantes en el C.E.
- La intervención cualificada de los padres de alumnos se ha de producir en todos los asuntos no exclusivamente técnicos-didácticos o pedagógicos.
- Los padres de alumnos serán pues expresamente oídos en relación con los siguientes temas:

- a)- Actividades extraescolares y complementarias.
- b)- Servicios de asistencia médica, psicológica y servicios escolares complementarios.
- c)- Aspectos formativos, morales y económicos de los libros de texto.
- d)- Deberán optar, al matricular a sus hijos, entre que éstos reciban enseñanza de la Religión y Moral Católica o Estudio, según la normativa vigente, y aquellos que estando ya matriculados, soliciten el cambio, lo harán en la primera semana del curso escolar, así como entre las ofertas de idioma que pueda presentar el Centro.

- e)- En aquellos otros temas que las disposiciones legales les atribuyan.
- Elegir y ser elegido para cualquier cargo que sea reconocido en los estatutos o aquel otro que pudiera establecerse reglamentariamente.
 - Formular de manera razonada, a nivel individual o colectivo siguiendo siempre los cauces correctos, -Tutor, Jefe de Estudios, Dirección, C.E.- cuantas sugerencias o reclamaciones consideren oportunas en relación con la educación de sus hijos y el funcionamiento del Centro.
 - Dialogar con el tutor y otros profesores de su hijo sobre la marcha de éste en el Centro, cumpliendo siempre el horario establecido para ello.
 - Solicitar entrevistas con los profesores de su hijo y proponer al tutor, equipo de profesores, etc, que se celebren reuniones de clase o de nivel para tratar asuntos relacionados con la educación de los mismos.
 - Informarse del proceso educativo del alumno a través de las evaluaciones comunicadas por escrito o mediante contacto directo con el tutor, cuantas veces sea necesario.
 - Reunirse en los locales del Centro, siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes, con conocimiento previo de la Dirección del mismo.
 - Interesarse a través de sus representantes en el C.E., de los asuntos generales. En temas particulares se habrá de seguir previamente los cauces correctos, tutor, profesor, Jefatura de Estudios, Dirección, etc,...
 - A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en las leyes que la regulan.
 - A que a sus hijos se les respete las convicciones religiosas o morales.

LOS DEBERES DE LOS PADRES

Teniendo en cuenta que el niño necesita una seguridad y constancia en las normas de convivencia y que de nada sirve lo enseñado y exigido en

- a)- Los padres no deben ser, con su ejemplo, obstáculo a la educación de sus hijos.
- b)- Cuidarán de no faltarse al respeto a sí mismos, ni faltar al respeto a los Profesores. Vigilarán, pues, de no hablar desfavorablemente de ellos delante de sus hijos, resolviendo cualquier duda mediante el diálogo directo con los profesores.
- c)- Evitarán en sus hijos los castigos corporales y humillantes.
- d)- Mantendrán frecuentes contactos con los tutores y profesores, a fin de acordar una misma línea educativa.
- e)- Deberán aportar el material mínimo exigido para el buen rendimiento de alumno.
- f)- Deberán asistir a las reuniones generales o a las llamadas de los tutores siempre que sean convocados.
- g)- Procurarán poner el máximo empeño en el cumplimiento del articulado del presente R.R.I.
- h)- Deberán colaborar en todo momento con la labor educativa de sus hijos, así como con las actividades educativas del Centro.
- i)- Deberán conocer tanto sus derechos como sus deberes y atenerse a ellos.
- j)- Deberán procurar la higiene, limpieza y buena educación cívica de sus hijos.
- k)- Procurarán la puntualidad y asistencia de sus hijos a las clases justificando ante el tutor las anomalías en el horario establecido, tanto para actividades escolares como extraescolares.
- l)- Deberán procurar que sus hijos participen en las actividades del Centro.
- m)- *Hacerse cargo del coste económico causado por mal uso o negligencia de la reparación del material del centro por parte de su hijo/a.*

CONSERJES.

Estarán bajo las órdenes inmediatas del Equipo Directivo del Centro.

DERECHOS.

- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir notificación de toda información que llegue al Centro y que pueda afectarle.
- Ser escuchado por el E.D.C. en las propuestas y demandas que pudiera presentar.
- Ser miembro del C.E., si es elegido para ello .
- Disponer de un lugar determinado, acorde con el desempeño de sus funciones.
- Poder utilizar el servicio de comedor.
- Solicitar los permisos necesarios.
- Habitar la vivienda del colegio.
- Uso gratuito del uniforme.

DEBERES

- Ser correcto en el trato con los alumnos, personal docente y no docente del Centro, padres de alumnos y cualquier persona que acuda al recinto para realizar alguna gestión.
- Impedir la entrada a personas ajenas al Centro, salvo en los casos y horarios establecidos por la Dirección.
- Avisar por los medios establecidos las entradas y salidas de clase y el comienzo y final de los periodos de recreo.
- Abrir las puertas del Centro cinco minutos antes del horario marcado para las entradas y las salidas.
- Cerrar las puertas diez minutos después de la hora marcada para el comienzo de las clases.
- Controlar los accesos al Centro en horario escolar.

- No permitir la salida de ningún alumno si no está debidamente autorizado por su profesor tutor, la Jefatura de Estudios o la Dirección.
- Será responsable de las llaves de las dependencias del Centro.
- Permanecerá en la portería y atenderá las órdenes del Equipo Directivo cooperando con los profesores en las funciones derivadas de la actividad docente.
- Realizar, si se le requiere, las copias necesarias para uso del Centro y su reparto.
- Recoger y trasladar el correo y la documentación que le asigne el Equipo Directivo del Centro y estar a su disposición en tareas propias de su función.
- Encender y apagar las luces, la alarma, calefacción y supervisar los grifos del Centro.
- Ocupar la vivienda, si existe, no pudiendo utilizar para su uso particular ninguna otra dependencia del colegio.
- Comunicar a la Dirección cualquier circunstancia o anomalía que afecte al Centro.
- Impedir que sean sacados del Centro objetos que pertenecen al mismo, salvo que exista autorización para ello por parte de la Dirección.

NORMAS DE DISCIPLINA DEL COMEDOR

El Comedor es un servicio complementario que ofrece el Centro a los alumnos que lo necesiten. Tiene carácter educativo y por tanto, debe contribuir con sus actividades a la formación integral del niño.

Para su buen funcionamiento y la consecución de un ambiente agradable, es imprescindible mantener unas normas de comportamiento que el Consejo Escolar envía a los padres con la finalidad de que las conozcan y eduquen a sus hijos en la adquisición de buenos hábitos, con la colaboración de los profesores.

Estas normas son:

1. Se pasará al comedor con las manos limpias.
2. Los alumnos entrarán en silencio a la mesa que le corresponda.
3. Se evitará tirar agua u otros alimentos en la mesa o en el suelo.
4. Se evitará comer a bocados, absorber la comida o hacer ruidos.
5. Se debe comer todo tipo de alimentos en la cantidad suficiente.
6. Nadie debe levantarse de la mesa sin permiso de las cuidadoras.
7. Está prohibido sacar cualquier alimento del Comedor.
8. Se considera falta grave no respetar a los cuidadores o compañeros y salir del recinto escolar.
9. Se tratará el mobiliario y el menaje de forma correcta. El material deteriorado intencionadamente será reemplazado por los padres.
10. Los alumnos de Primaria colaborarán en las tareas de comedor, de acuerdo a su edad como: ayudar a recoger mesas, servir pan a sus compañeros, ayudar a dar de comer a los pequeños...
11. Durante la comida se hablará en voz baja entre los niños de la misma mesa, evitando ruidos con los cubiertos, voces, gritos...

El no cumplimiento de estas normas será motivo de apercibimiento y la reiteración, de baja en el Comedor, al no ser éste un servicio obligatorio.

NORMAS DE COMEDOR PARA CUIDADORAS

- Los alumnos de Infantil de 3, 4 y 5 años serán recogidos 5 minutos antes de la salida, se lavarán las manos en su servicio y pasarán directamente al Comedor.
- El resto de los alumnos serán recogidos en cada pasillo por la cuidadora responsable de cada grupo, se lavarán en el servicio de cada planta y pasarán al Comedor.
- Cuidarán que los grupos se muevan en silencio para no molestar.

- Al principio del curso recordarán las normas básicas de manejo de cubiertos y la correcta forma de comer, normas que deberán recordarse a lo largo de todo el periodo escolar.
- Se procurará que cada niño coma la cantidad adecuada de cada plato.
- Evitarán que se tire comida o agua al suelo.
- Procurarán que los niños hagan uso de los servicios a la entrada y salida del Comedor, evitando aglomeraciones en los servicios y pasillos.
- No permitirán salir a los niños durante la comida.
- Aquellos alumnos que no cumplan las normas y orientaciones y no muestren el debido respeto hacia sus compañeros, los profesores o vigilantes, así como instalaciones, mobiliario y utensilios, serán sancionados con arreglo al RRI.
- Los vigilantes velarán estrictamente por el cumplimiento de estas normas para el buen funcionamiento del Comedor Escolar.
- Se dará parte a los tutores de alumnos que no coman suficientemente y de aquellos cuyo comportamiento no sea adecuado. Los tutores informarán a los padres de estas circunstancias.
- Fomentarán actividades educativas y de ocio programadas.
- Vigilarán que ningún alumno de comedor pueda salir del Centro, a no ser que venga a buscarle la familia o persona autorizada por la misma que lo solicitará a la profesora encargada de Comedor.
- Atenderán a las características especiales de los alumnos de Educación Infantil, fomentando mayor autonomía y hábitos de higiene, salud y alimentación.
- Las cuidadoras ocuparán los lugares que la encargada le asigne en el patio y que les permitan el mejor control de los alumnos en todo momento.
- Los alumnos no hablarán con nadie a través de la verja.

Los días de lluvia o mal tiempo se utilizarán exclusivamente locales cerrados o cubiertos; siendo preciso una organización específica que correrá a cargo del/ la profesor/a Encargado/a.

REGULACIÓN DE LAS FALTAS DE COMEDOR

La disciplina y la conducta obligada para los alumnos comensales seguirá las líneas generales recogidas en el RRC, siendo la tipificación específica para el comportamiento en el Comedor la siguiente:

- Se consideran faltas leves, todas, a excepción de la norma nº 8, que será considerada falta grave.
- La acumulación de tres faltas leves por amonestación, será considerada falta grave.

La comisión de 3 faltas graves llevará consigo la elevación del caso a la comisión de Comedor que podrá suspender al alumno del servicio por el tiempo que determine.

Al comenzar cada curso se revisará anualmente este apartado relativo al comedor, considerándose la conveniencia o no de introducir posibles modificaciones en función de las normativas oficiales y a propuesta de los miembros de la Comunidad Escolar.

La adjudicación de la plaza de comedor supone la aceptación de la presente normativa.

ENTRADAS AL CENTRO.

- Las puertas del Centro se abrirán a los alumnos cinco minutos antes de la hora de inicio de las clases.
- La hora de entrada al Centro será comunicada a los padres en los inicios de cada curso, la salida y demás horarios en general.

Según acuerdo del Consejo Escolar los padres y madres de 3 años pasarán por su pasillo hasta la puerta de acceso. Los de 4 y 5 años, 1º y 2º de Primaria permanecerán en el recinto arbolado del patio. Por último los de 3º a 6º deberán colocarse, tanto en la entrada como en la salida pegados cerca de la valla para facilitar el tránsito.

(NO PERMANECER EN LA PISTA)

- Los tutores o profesores entrarán en las aulas con sus alumnos y les acompañarán al patio y a la salida.
- Los alumnos efectuarán su entrada con el necesario orden y corrección.

- Una vez transcurridos 10 minutos después de la hora fijada para la entrada, sólo se podrá acceder por la entrada principal, no pudiéndose utilizar ninguna otra.
- Cuando sea justificado el retraso, (visita médica u otra circunstancia importante), los alumnos accederán directamente al aula acompañados por el Conserje.
- Cuando no esté justificado el retraso, el tutor deberá anotarlo en la hoja de asistencia, informar a las familias y comunicarlo a la Jefatura de Estudios.

SALIDAS DEL CENTRO EN HORARIO ESCOLAR.

- Ningún alumno podrá ausentarse del Centro sin una autorización expresa de sus padres o tutores. El Centro las facilitará y tendrá a disposición de los padres de alumnos un modelo oficial.
- En caso de que no sean los padres o tutores los que recojan al alumno, la persona que lo hiciere deberá acreditar una autorización firmada por ellos y exhibir su identidad.
- El Centro no se hará responsable de ningún alumno mientras perdure la ausencia anteriormente mencionada.
- El alumno podrá reincorporarse al Centro una vez finalizada la ausencia.
- Los alumnos que utilicen el comedor y no hayan asistido a clase durante la sesión de mañana, podrán incorporarse a la hora de la comida, previa autorización y justificación del motivo del retraso ante la encargada/o de comedor.

CAMBIOS DE ACTIVIDAD EN EL HORARIO LECTIVO.

- Los alumnos efectuarán los cambios de actividad y los desplazamientos necesarios para ello con el más absoluto orden y

silencio, respetando el resto de las actividades que se puedan estar realizando en el Centro en ese momento.

No se podrá permanecer en los pasillos en los cambios de clase.

SALIDAS DEL CENTRO AL TERMINAR LA JORNADA.

- Los alumnos efectuarán su salida con el debido orden, sin correr por pasillos y escaleras
- Los profesores se asegurarán que todos los alumnos de su grupo abandonan las instalaciones del Centro.
- Se asegurará que los alumnos no recogidos por sus padres serán atendidos hasta la llegada de estos. Si esta circunstancia se produjera con frecuencia se informará al Grupo de Atención de Menores (Grume) dependiente de la Policía.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS

En consonancia con los objetivos educativos básicos del centro los profesores con la ayuda de los padres y del personal no docente deben velar por el cumplimiento de las siguientes normas indispensables para una buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa

Respecto a los compañeros:

- Evitar las amenazas, burlas, insultos y bromas pesadas. Son faltas graves.
- Ofrecer ayuda y cooperación.
- Respetar las pertenencias de cada uno.
- No hacer uso de objetos peligrosos.

Respecto a materiales e instalaciones:

- Hacer buen uso de los materiales e instalaciones.
- Arrojar los envases y desperdicios a las papeleras.
- Cuidar los lavabos, sanitarios, grifos en los servicios.
- Respetar a los animales y a las plantas.
- Cuidar los libros y el material didáctico.
- No se debe malgastar material.
- Evitar que se ensucien las clases, pasillos y patio.
- No pasar a las aulas, ni otras dependencias sin autorización.
- Utilizar los accesos marcados en las entradas y salidas.
- Cuidar el alumbrado, las vallas, las paredes y las puertas.
- No ausentarse sin autorización.
- Aportar los materiales y libros que se requieran.

Respecto a los horarios:

- Entrar puntualmente con el grupo acompañados del profesor.
- Colocarse en fila cuando suene la sirena.
- Justificar las faltas de asistencia y los retrasos.
- Respetar los tiempos de cada clase.
- Las esperas de familiares y amigos se harán siempre en el patio, facilitando las entradas y salidas.

Respecto a los profesores:

- Respeto al profesor/a, como autoridad encargada de la educación de los alumnos.
- Acatamiento a las normas de los profesores, no sólo del tutor.
- Estar atentos a las instrucciones y explicaciones.
- Preguntar cuando no se comprenda .
- Trabajar en silencio

- Cooperar en todos los trabajos propuestos por los profesores.

Respecto al personal no docente:

- Seguir las instrucciones de los conserjes, como personal que colabora en nuestro cuidado.
- Respetarles en todo momento.
- Cooperar con ellos en las entradas y salidas.
- Respetar a las vigilantas de comedor.

Respecto a los juegos:

- Los juegos deben ser deportivos y pacíficos, nunca violentos.
- No debemos excluir a ningún compañero.
- Respetar los tiempos y espacios dedicados a los juegos.
- No utilizar objetos peligrosos.

ANEXO

En este apartado se recogen las modificaciones del Reglamento de Régimen Interno que la Comisión de Convivencia ha elaborado y que tienen como base el Decreto 136/2002 de 25 de Julio sobre la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Normas sobre entradas y salidas

Según acuerdo del Consejo Escolar los padres y madres de 3 años pasarán por su pasillo hasta la puerta de acceso. Los de 4 y 5 años, 1º y 2º de Primaria permanecerán en el recinto arbolado del patio. Por último los de 3º a 6º deberán colocarse , tanto en la entrada como en la salida cerca de la valla a ambos lados de la puerta para facilitar el tránsito y por motivos de seguridad. (NO PERMANECER EN LA PISTA).

Sobre los deberes de los padres

m-)Deberán hacerse cargo del coste económico de la reparación del material del centro deteriorado por mal uso o negligencia por parte de su hijo/a.